
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII Ciudad Trujillo, 11 de Febrero de 1951 N° 7240

Resolucion N° 2606 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL **En Nombre de la Republica**

NUMFRO 2606

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Eduardo Corcino Lantigua por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$135 00 dos porciones de terreno con un area en conjunto de 170 tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 de la Comun de Moca

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Eduardo Corcino Lantigua por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$135 00 dos porciones de terreno con un area en conjunto de 170 tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 de la Comun de Moca que copiado a la letra dice asi

EL INFRASCRITO Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca CERTIFICA Que en el Archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice asi

ACTO NUMERO TREINTISIETE — N° 37 — REPUBLICA DOMINICANA — En la ciudad de Moca a los TRECE dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi Licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores Ramon Deróten s Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca empleados publicos portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado, Serie 54, Numero 19615, Sello Numero 306784

al día testigos instrumentales del presente acto abajo firmados, ha comparecido el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano según declara, mayor de edad casado abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cedula Personal de Identidad, Serie veinticuatro Sello Numero treintaun mil doscientos treinta y tres al día funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgado en fecha treintauno (31) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho declarando me — Que VENDE cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor de Eduardo Corcino Lantigua mayor de edad dominicano según declara agricultor del dominio de Rancho de los Platanos Colonia de Villa Trina de la Comun de Moca casado con Francisca Gil portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 3377 Sello Numero 205365 al día acto legalmente presente y aceptante a quien doy fe conocer los inmuebles que a continuación se describen — PRIMERO — UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extensión de CIENTO TREINTA TAREAS cultivada en parte de café situada en Rancho de los Platanos de la Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes — Este Sinforoso Corcino Oeste Valentin Rodriguez Norte Blanco Trinidad y Sur Sinforoso Corcino SEGUNDO UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extensión de CUARENTA TAREAS cultivada en parte de café situada en Lagunitas Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este Domingo Mencia Oeste Sinforoso Corcino Norte Mingo Mena y por el Sur Francisco Corcino — Estas porciones de terreno ya descritas forman parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca que ha sido adquirida por el ESTADO DOMINICANO vendedor conforme Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho — El precio de la venta es de CIENTO TREINTICINCO PESOS (RD\$135.00) moneda de curso legal que se ha comprometido a pagar el comprador en la forma siguiente — A — La cantidad de CUARENTA Y CINCO PESOS (RD\$45.00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el

recibo formulario Numero 94906 de fecha TRECE del mes de Octubre del ano mil novecientos cincuenta (1950) expedido por la Colecturia de Rentas Internas de la Comun de Moca que comprueba el deposito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad e otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y B) — El resto de la suma o sea NOVENTA PESOS moneda de curso legal al vencimiento de dos años a partir de la fecha del presente acto o sea el dia TRECE del mes de Octubre del ano mil novecientos cincuenta y dos de biendo pagar todos los anos para esa misma fecha de vencimiento supraindicada la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS (RD\$45 00) moneda de curso legal — Para garantia de la suma adeudada por el comprador este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el articulo dos mil ciento tres (2103) delCodigo Civil autorizando la inscripcion correspondiente — El presente acto fue leido a las partes en presencia de los testigos declarando estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el Administrador General Jaime Antonio Guerrero Avila no haciendolo el señor Eduardo Corcino Lantigua por declarar no saber hacerlo ante mi y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe — Firmados — Jaime Antonio Guerrero Avila R Demostenes Perez Fernando Antonio Perez Rodriguez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2 00 cada uno marcados respectivamente con los Numeros 306668 306669

CERTIFICO — Que la presente copia es fiel y conforma a su original la que expido hoy dia TREINTA del mes de Octubre del ano mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada — Doy Fe— (Firmado) Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los doce dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Pafael Ginebra Hernandez

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los veinte dias del mes de diciembre

del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2607 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMFRO 2607

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre de año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Garcia Garcia por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$62 50 una porcion de terreno con una extension de 80 tareas dentro de la parcela Nº 1, del D C Nº 5 de la comun de Moca,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano, representado por el señor doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Emilio García Garcia, por virtud del cual el